

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 20 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

Memorando N° 092-2019-GM-MDCH, Informe N° 034-2019-MDCH-GAF, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas solicitando se conforme el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Ley N° 30841, se modifica el artículo 2 de la Ley 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece que cada Pliego, contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, asimismo el artículo 5° de la precitada norma señala que el Comité está integrado por: el Titular de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá; un Representante de Secretaría General; el Titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, un Representante designado por el Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° N°365-2016-MDCH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad modificada por la Ordenanza N° 381-MDCH; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencia judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad a las atribuciones del Despacho DE Alcaldía establecidas en el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual estará integrado por:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

- La Gerente de Administración y Finanzas - Presidenta
- La Secretaría General
- El Procurador Público Municipal.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Representante del Titular del Pliego, que debe ser acreditado mediante documento cursado por el Alcalde.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del referido Comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO
Manuel
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE